

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA D.E.I.P.- TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)

REF. 080013110003-2022-000406-00

PROCESO: SUCESION INTESTADA.

DEMANDANTE: ALVARO ISAAC HERRERA IBÁÑES.

CAUSANTE: GUMERCINDO HERRERA ANGULO.

La presente demanda fue inadmitida, mediante auto de fecha 18 de octubre de 2022 y publicada por estado el día 19 del mismo mes y año, concediéndole a la parte actora cinco (5) días hábiles para que subsanara la misma; sin embargo, transcurrido el término concedido se observa que no se presentó subsanación de la demanda; en razón a lo anterior, se Rechazará la presente demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Rechazar la presente demanda de sucesión, atendiendo lo dispuesto en la parte motiva.

2.- Dese de baja del sistema.

3.- Archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 61
Fecha: 14 de abril de 2023.

Notifico auto anterior de fecha:
13 de abril de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc43a22c1361029021a65681b97abd70455196f968d0066882f9f1bda530c10c**

Documento generado en 13/04/2023 02:09:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>